CONTRATO Nº 28 - B

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2019

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLÓGICOS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL ----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 03 días del mes de diciembre del 2019, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ**, con Cédula de Identidad Nº 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y la Señora **MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL** con Cédula de Identidad Nº 749.718, propietario de la firma **DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL,** con RUC 749718-0 y domicilio legal en la calle 29 de setiembre N° 1352 casi Yeruti, de la ciudad de Fernando de la Mora, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la **Adquisición de Medicamentos, Insumos Hospitalarios y Odontológicos;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.---

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la **Adquisición de Medicamentos, Insumos Hospitalarios y Odontológicos;** para la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La Oferta
e) La Orden de Compra
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369979.----------

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 33/2019 "la Adquisición de Medicamentos, Insumos Hospitalarios y Odontológicos"** convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 5 de fecha 28 de octubre de 2019.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto adjudicado a la firma **Distribuidora Amanecer de Mirian Adelaida Hoppe Mandil** por un monto total de G. **12.237.450 (Guaraníes doce millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta),** en forma plurianual. Para el Ejercicio Fiscal 2019, por valor de G. 5.887.260 (Guaraníes cinco millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos sesenta) y para el Ejercicio Fiscal 2020, por valor de G. 6.350.190 (Guaraníes seis millones trescientos cincuenta mil ciento noventa); conforme el siguiente detalle:----------

							Periodo Fiscal 2019		Periodo Fiscal 2020	
Ítem	**Descripción**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Precio Unitario**	**Precio total**	**1ra Provisión**	**Precio Total IVA Incluido**	**2da Provisión**	**Precio Total IVA Incluido**
4	Ibuprofeno comprimido	Caja	25	Banes	8.500	212.500	10	85.000	15	127.500
9	Propinoxato clorhidrato comprimido	Caja	25	Espasmosan	26.100	652.500	10	261.000	15	391.500
10	Butilbromuro de Hioscina Gragea	Caja	25	Buscapina	25.550	638.750	10	255.500	15	383.250
13	Paracetamol + Pseudoefedrina + Clorferinamina maleato + Asociado jarabe	Frasco	25	Gripatol	13.000	325.000	10	130.000	15	195.000
16	Diclofenac potasico comprimido	Caja	25	Vinil 75	42.000	1.050.000	10	420.000	15	630.000
18	Paracetamol - comprimido	Caja	25	Febrin	6.000	150.000	10	60.000	15	90.000
22	Ketoprofeno + Vit. B12 + Vit. B6 + orfenadrina citrato capsula	Caja	20	Neuro Teradol	45.000	900.000	10	450.000	10	450.000
23	Pancreatina + Acido Tioctico + Asociado Comprimido	Caja	25	Emetan Digest	27.900	697.500	10	279.000	15	418.500
25	Dexametasona + ciproheptadina inyectable	Caja	15	Inducort Complex	49.680	745.200	7	347.760	8	397.440
27	Gasa Esteril	Paquete	20	Produsil	45.000	900.000	10	450.000	10	450.000
28	Vendas adhesivas	Paquete	20	Crepon	9.500	190.000	10	95.000	10	95.000
29	Termometros	Unidad	15	Morefitness	30.000	450.000	5	150.000	10	300.000
30	Aparato de presion	Unidad	2	Aspen	200.000	400.000	2	400.000	0	-
31	Tira reactiva para glucosa en sangre	Caja	8	Codefree	121.000	968.000	4	484.000	4	484.000
32	Lanceta desechable	Caja	10	Codefree	55.000	550.000	5	275.000	5	275.000
33	Tapa boca	Paquete	10	Facemask	30.000	300.000	5	150.000	5	150.000
34	Torunda de algodon	Paquete	24	Proin	14.500	348.000	12	174.000	12	174.000
35	Esparadrapo	Unidad	24	Greetmed	25.000	600.000	12	300.000	12	300.000
38	Guante de procedimiento	Caja	20	Sante	38.500	770.000	10	385.000	10	385.000
39	Guante de procedimiento	Caja	20	Sante	38.500	770.000	10	385.000	10	385.000
42	Banda adhesiva	Caja	20	Cureband	12.500	250.000	10	125.000	10	125.000
45	Alcohol gel	Frasco	15	Produsil	18.000	270.000	7	126.000	8	144.000
46	Jeringa desechable con aguja	Caja	1	Nipro	100.000	100.000	1	100.000		-
		TOTAL				**12.237.450**		**5.887.260**		**6.350.190**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

El valor que la FACULTAD pagará por cada provisión, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------
Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación Nº 33/2019 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por los bienes proveídos y con la revisión e informe de aceptación y recepción definitiva de los servicios prestados por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de éste Contrato será desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:
7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: La primera provisión será 10 días calendario luego de la firma del contrato y la segunda será el 2 de junio del 2020.----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: Deberán ser entregados en el Departamento de Logística - Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, sito en Avda. Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus, San Lorenzo. En el horario de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00.----------

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contrato - Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.--------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
a) Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------
b) Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------
c) Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670 402

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

SRA. MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL
PROPIETARIA
DISTRIBUIDORA AMANECER

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

PROF. DR. ROBERTO DANIEL GONZÁLEZ M.
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA